



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 8 de octubre de 2010.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inc. 5º) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Martín Ignacio Soria.

Firmantes: Pedro Pesatti, Silvia René Horne, Carlos Gustavo Peralta, Carlos Alberto Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Tgmoszka, María Ester Bethencourt, Silvina García Larraburu

En relación a la obra correspondiente al sistema de transmisión de energía eléctrica 132 KV "SALTO ANDERSEN - PICHÍ MAHUIDA":

1. Indique número de licitación que diera llamado a participar a las empresas y remita copia de la resolución que aprueba el pliego de bases y condiciones. Asimismo, informe presupuesto oficial destinado a la obra que establecía dicha licitación.
2. Indique si se produjeron prórrogas en los plazos. En caso afirmativo, indique cuales fueron los motivos que suscitaron las diferentes prórrogas que se realizaron.
3. Indique si la vigencia de alguna de la prórroga importaba la imposibilidad realizar la venta de pliegos licitatorios a nuevas empresas interesadas. En caso afirmativo indique los motivos que suscitaron tal decisión.
4. Indique si existió alguna empresa interesada en adquirir los pliegos licitatorios luego de la fecha establecida, por el organismo a su cargo, como fecha límite para realizar la venta de pliegos licitatorios.
5. Indique cantidad de empresas que se presentaron a la Licitación.
6. Remita copia de la resolución por la cual se le asigna la obra a la empresa ganadora de la Licitación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Asimismo, indique monto por el cual se adjudicó la obra a la empresa ganadora de la licitación.

7. En caso de existir diferencias entre el presupuesto oficial establecido en los pliegos licitatorios y el monto ofertado por la empresa, indique los motivos que generaron dichas diferencias.
8. En caso de existir diferencia, informe el motivo por el cual no se decidió declarar nulo el llamado a licitación y llamar a una nueva licitación con los nuevos montos.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA) a pedido de los señores legisladores Martín Ignacio SORIA, Carlos Gustavo PERALTA, María Ester BETHENCOURT, Ademar Jorge RODRIGUEZ, Silvina GARCIA LARRABURU, Silvia René HORNE, Carlos Alberto PERALTA, Carlos Alberto TGMOSZKA, Renzo TAMBURRINI y Pedro Oscar PESATTI; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la obra correspondiente al sistema de transmisión de energía eléctrica 132 KV "Salto Andersen-Pichi Mahuida", se sirva informar y remitir lo siguiente:

1. Número de licitación que diera llamado a participar a las empresas y copia de la resolución que aprueba el pliego de bases y condiciones. Asimismo, presupuesto oficial destinado a la obra que establecía dicha licitación.
2. Si se produjeron prórrogas en los plazos. En caso afirmativo, cuáles fueron los motivos que suscitaron las diferentes prórrogas que se realizaron.
3. Si la vigencia de alguna de las prórrogas importaba la imposibilidad de realizar la venta de pliegos licitatorios a nuevas empresas interesadas. En caso afirmativo, los motivos que suscitaron tal decisión.
4. Si existió alguna empresa interesada en adquirir los pliegos licitatorios luego de la fecha establecida por el organismo a su cargo, como fecha límite para realizar la venta de pliegos licitatorios.
5. Cantidad de empresas que se presentaron a la licitación.
6. Copia de la resolución por la cual se le asigna la obra a la empresa ganadora de la licitación. Asimismo, el monto por el cual se adjudicó la obra a la empresa ganadora de la licitación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

7. En caso de existir diferencias entre el presupuesto oficial establecido en los pliegos licitatorios y el monto ofertado por la empresa, los motivos que generaron dichas diferencias.
8. En caso de existir diferencia, motivo por el cual no se decidió declarar nulo el llamado a licitación y llamar a una nueva licitación con los nuevos montos.

VIEDMA, 13 de octubre de 2010.